



Concejo Municipal de Oruro



PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 31 de Agosto de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe C.M.O.-C.D.H.P.S. INF. N° 031/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, de la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro, dispuso aprobar la solicitud de condecoración de 25 años de Servicio Educativo – Medalla Municipal a la Educación "René Zabaleta Mercado", en favor de la Unidad Educativa LA SALLE TARDE, en mérito a la normativa legal vigente, debiendo ser otorgada en Sesión de Honor del 6 de Octubre del presente año y en consecuencia se deberá emitir la Ordenanza Municipal correspondiente.

Que, el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro establece, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento Legislativo Municipal y será remitido al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal, asimismo el Artículo 33 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese a la **UNIDAD EDUCATIVA LA SALLE TARDE**, con la medalla "René Zabaleta Mercado", en cumplimiento al Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, que se entregará en solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro, a realizarse el 6 de Octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

PROMULGADO



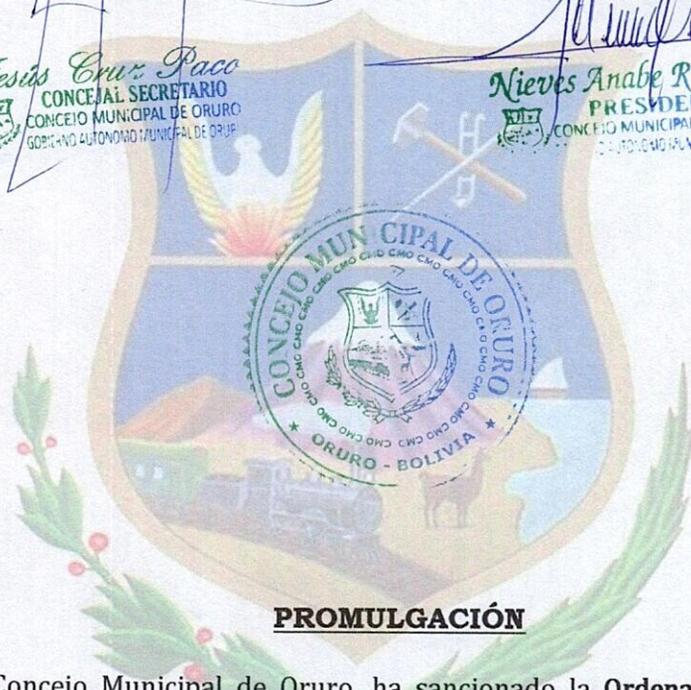
Concejo Municipal de Oruro

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Jesús Cruz Pardo
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 030/2021** que APRUEBA LA CONDECORACIÓN A LA UNIDAD EDUCATIVA LA SALLE TARDE, CON LA MEDALLA "RENÉ ZABALETA MERCADO". Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO